BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 73, fecha: martes, 15 de Abril de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE CAZA MONTE U.P. 128

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2025 el expediente de adjudicación del aprovechamiento forestal cinegético de caza del monte U.P. n 128 por subasta, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el tenor literal siguiente:

Visto el expediente relativo a la adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza del monte de U.P. 128 de Corduente, con base a los siguientes, ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 14 de marzo de 2025 por la Alcaldía, se inicia el procedimiento para adjudicar el aprovechamiento cinegético del monte de U.P. 128 de Corduente por Subasta, con los datos siguientes:

1.1	Producto	Caza
1.2	Carácter	Plurianual (5 anualidades)
1.3	Localización	Monte C.U.P. 128, “Dehesa y Pinar” de Corduente
1.4	Superficie aprox.	1.389,91 hectáreas
1.5	Tasación unitaria	5,96 euros/Has.
1.6	Total 1ª. Anualidad	8.283,86 euros (IVA excluido)
1.7	Total 5 anualidades	41.419,30 euros (IVA excluido)
1.8	Modalidad liquidación	Riego y ventura.

1.9	Plazo de ejecución	12 meses.
1.10	Época de disfrute	Del 1 de abril a 31 de marzo
1.11	Presupuesto de tasas	236,28 euros.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, vista el acta, de fecha 9 de abril de 2025, de la mesa de valoración en la que consta lo siguiente:

Apertura del sobre A:

La Mesa de Valoración declara admitidas las siguientes proposiciones:

	Licitador
1	Jaime Arrieta Navaridas, SIRISOLO, S.L.

La Mesa de Contratación rechaza las siguientes:

	Licitador	Motivo de la exclusión
1	Aníbal Sáez Moreno, SIEMPRE HUNTER SERV. CINEGÉTICO.S.L.	Presentada fuera de plazo

Apertura del sobre B:

	Licitador	Oferta
1	Jaime Arrieta Navaridas, SIRISOLO, S.L.	8.701,00

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del aprovechamiento, al haber formulado la postura más elevada, a la proposición presentada por D. Jaime Arrieta Navaridas, actuando en nombre y representación SIRISOLO, S.L.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Adjudicar el aprovechamiento cinegético del monte U.P. 128 de Corduente descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas, a favor D. Jaime Arrieta Navaridas, actuando en nombre y representación SIRISOLO, S.L., C.I.F. B564856683, por el precio de ocho mil setecientos un euros/año, IVA. excluido (8.701,00 €/año).

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección https://corduente.sedelectronica.es], a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. Jaime Arrieta Navaridas, actuando en nombre y representación SIRISOLO, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del mismo, que tendrá lugar en las dependencias de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente, previa acreditación documental de los requisitos establecidos en la cláusula 18, párrafos 6 y 7, del pliego de condiciones económico-administrativas.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://corduente.sedelectronica.es].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Corduente, a 11 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 1507a11b9244589a01ec3da43d5a6c65be6528b5